



**ACTA DE CABILDO 06 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloaya de Alquisiras, Estado de México; siendo las NUEVE horas con CUARENTA minutos del día 08 de FEBRERO del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloaya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloaya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal; Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta, Primer Regidor; C. Joaquina Flores Posada, Segundo Regidor; C. Isaías Álvarez Galán, Tercer Regidor; Profra. Yeimy Hernández Garduño, Cuarto Regidor; C. Alejandro Flores Ayllón, Quinto Regidor; Profra. Cinthya Edith Gordiano Palafox, Sexto Regidor; C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa, Séptimo Regidor; C. Maricela Martínez Reyes, Octavo Regidor; C. Manuel Flores Ortiz, Noveno Regidor; Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez, Décimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Arq. José Manuel Izquierdo Salazar; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realizó la SEXTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO I

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAIAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

Mariela Martínez Reyes

9165 94090 FLORES

AAA

Manuel Flores

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



PUNTO II

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **doce** de los **doce** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO III

Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

Que el pasado día 30 de enero del presente año, en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 05, donde el orden del día contenía 15 puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación designar al representante del sector empresarial que formara parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como la toma de protesta de los Integrantes de la misma; la ratificación de las cláusulas referentes a las condiciones que mediaran en el funcionamiento de la Biblioteca Municipal de la Casa de Cultura "Cesar Camacho Quiroz" ubicada en la Cabecera Municipal y la biblioteca pública municipal de la localidad de San José Tizates; integración del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de Almoloya de Alquisiras; la designación del Secretario del Ayuntamiento como Secretario Ejecutivo del SIPINNA municipal (Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes); determinar y definir la incorporación al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Alquisiras a representantes del Sector Social y Privado; definir y formalizar las áreas y/o servidores públicos de primer contacto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Municipal; designar lugar, fecha y hora para realizar la Primera Sesión de Cabildo abierto de 2019; la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Alquisiras; autorizar el Programa de expedición de licencias de funcionamiento y condonar la tarifa anual del fierro quemador para ganado con la intención de incentivar los registros para beneficio de los productores de ganado de Almoloya de Alquisiras.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 05 ha sido aprobada por **UNANIMIDAD** de votos, sin existir comentarios pertinentes.

(Handwritten signatures in blue ink)

(Handwritten signatures and names on the right margin: Monica Martínez, ARMANDO FLORES A, José Guadalupe Flores)



Es cuanto Sr. Presidente.

PUNTO IV
Aprobación del Orden del Día

Se realizó la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la utilización de los remanentes del Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2018) en obras de benéfico social.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar recursos de la hacienda municipal para solventar los gastos derivados de la celebración patronal denominada "Feria del Cuarto Viernes de Cuaresma".
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, informar al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, informar al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración del Consejo Municipal de Población de Almoloya de Alquisiras.
10. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la integración de figuras de participación social para la operación de Fondos Federales que tengan como finalidad responder a las prioridades que establecen las localidades del municipio de Almoloya de Alquisiras.
11. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración de la Coordinación Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
12. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración de la Comisión de honor y justicia del Municipio de Almoloya de Alquisiras.
13. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración de la Comisión Municipal de Planeación y Evaluación del Municipio de Almoloya de Alquisiras para el tema de Seguridad Pública.
14. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar al titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de la Administración 2019-2021.

Maricela Martínez R...

Alfredo...

Manuel Flores...



15. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, del Convenio con el Registro Civil para la Prestación de Servicios de la Unidad Móvil, así como la exención de pagos por los derechos que se generan en la prestación de dichos servicios del Programa "Una Oficialía cerca de ti, Unidad Móvil".
16. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar la presentación ante cabildo del programa de trabajo en cada uno de los integrantes del cabildo para el desempeño de sus funciones y encargo.
17. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la distribución de los recursos correspondientes al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal" (FORTAMUN), Ejercicio Fiscal 2019.
18. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, el nombramiento de la Titular del Instituto Municipal de la Mujer.
19. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de enero.
20. Asuntos Generales
21. Clausura de la Sesión.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la SEXTA sesión de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la utilización de los remanentes del Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2018) en obras de benéfico social.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018, los recursos asignados al FEFOM, deberán ser aplicados por los municipios preferentemente en obras y acciones de infraestructura, obras y equipamiento.

La Secretaría de Finanzas publicó el pasado 19 de diciembre del 2017, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, los montos del FEFOM asignados a cada municipio, en dónde se estableció la fórmula, variables utilizadas, el porcentaje de cada municipio y el monto.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mariela Hernández R...
[Signature]
[Signature]
Alexandro F...
[Signature]
José...
Manuel Flo...



- 1.1. Será responsabilidad de cada municipio, que los proyectos de inversión a ejecutarse con recursos del FEFOM, cumplan con los siguientes requisitos:
- a) Estar asociados al cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México y los Planes de Desarrollo Municipal vigentes.
 - b) Firmar Convenio, Marco de Ejecución, con la Secretaría de Finanzas, previa autorización de la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas, de las obras a ejecutar, el cual deberá integrar el anexo de obras propuestas (ambos debidamente firmados y requisitados en dos tantos originales).
 - c) Elaborar el Proyecto Ejecutivo conteniendo la información suficiente para su análisis y evaluación.
 - e) **Contar con la autorización de Cabildo para la realización de cada proyecto, ingresando copia certificada de la misma a la Secretaría de Finanzas.**
 - f) Cumplir con la normatividad para el ejercicio de recursos estatales.

Mónica Martínez

ALEXANDRO FLORES

Jorge Flores
Manuel Flores



FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2018			\$ 20,501,643.10			
No.	LOCALIDAD	OBRA	INVERSION	EJERCIDO	ISPT	SALDO
1	SEGUNDA MANZANA	CONSTRUCCION DE LIBRAMIENTO SUR (SEGUNDA ETAPA)	\$ 1,300,000.00	\$ 1,299,994.96	\$ 742.17	\$ 5.04
2	AGUA FRIA	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO ESTAMPADO Y PIEDRA PORFIDO EN CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL	\$ 1,750,000.00	\$ 1,749,993.57	\$ 1,065.68	\$ 6.43
3	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACION A BASE DE PIEDRA PORFIDO DE CALLE BENITO JUAREZ FRENTE A PLAZA JORGE FIGUEROA	\$ 150,000.00	\$ 149,880.23	\$ 114.18	\$ 119.77
4	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACION A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO ESTAMPADO Y PIEDRA PORFIDO DE CALLE BENITO JUAREZ	\$ 3,000,000.00	\$ 2,999,837.48	\$ 3,197.04	\$ 162.52
5	PRIMERA MANZANA	REHABILITACION A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ALVARO OBREGON	\$ 300,000.00	\$ 299,975.91	\$ 266.42	\$ 24.09
6	TRIGUILLLOS	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE ACCESO A CAMINO PRINCIPAL	\$ 200,000.00	\$ 199,960.76	\$ 114.18	\$ 39.24
7	AQUIAPAN	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00	\$ 710.40	\$ -
8	SAN ANDRES TEPETITLAN	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO	\$ 1,000,000.00	\$ 999,818.48	\$ 1,370.16	\$ 181.52
9	SAN JOSE TIZATES	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE CAMINO A LA TELESECUNDARIA	\$ 250,000.00	\$ 249,866.13	\$ 114.18	\$ 133.87
10	LOS RANCHOS	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE SIN NOMBRE	\$ 250,000.00	\$ 249,866.14	\$ 114.18	\$ 133.86
11	PLUTARCO GONZALEZ	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO	\$ 300,000.00	\$ 299,128.10	\$ -	\$ 871.90
12	JALTEPEC DE ARRIBA	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE CAMINO SIN NOMBRE	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 114.18	\$ -
13	SAN ANTONIO PACHUQUILLA	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE CAMINO PRINCIPAL	\$ 600,000.00	\$ 599,910.10	\$ 456.72	\$ 89.90
14	VISTA HERMOSA	ADECUACION DE ENTRONQUE DE ACCESO PRINCIPAL	\$ 350,000.00	\$ 349,222.78	\$ -	\$ 777.22
15	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	BACHEO DE CAMINO DE PLUTARCO GONZALEZ A LA UNION RIVA PALACIO	\$ 500,000.00	\$ 499,909.10	\$ -	\$ 90.90
16	PLAN DE VIGAS	BACHEO DE CAMINO PRINCIPAL CON MEZCLA ASFALTICA	\$ 300,000.00	\$ 299,916.10	\$ -	\$ 83.90
17	LAS MESAS	BACHEO DE CAMINO PRINCIPAL CON MEZCLA ASFALTICA	\$ 300,000.00	\$ 299,916.10	\$ -	\$ 83.90
18	SAN ANTONIO PACHUQUILLA	BACHEO DE CAMINO PRINCIPAL CON MEZCLA ASFALTICA	\$ 125,575.09	\$ 125,550.44	\$ -	\$ 24.65
19	MESA DEL RIO	REVESTIMIENTO DE CAMINOS RURALES	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -
20	VARIAS COMUNIDADES	CONSTRUCCION DE BORDOS	\$ 550,821.55	\$ 550,821.54	\$ -	\$ 0.01
21	CUAHUTENCO	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN CAMINO A PLAN DE VIGAS	\$ 150,000.00	\$ 149,986.77	\$ 114.18	\$ 13.23
22	SEGUNDA MANZANA	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN LIBRAMIENTO SUR	\$ 500,000.00	\$ 499,880.01	\$ 570.90	\$ 119.99
23	BUENOS AIRES	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y CUNETA EN CAMINO PRINCIPAL DE ACCESO	\$ 200,000.00	\$ 199,870.76	\$ 228.36	\$ 129.24
24	BUENOS AIRES	CONSTRUCCION DE DELEGACION MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA)	\$ 200,000.00	\$ 199,874.42	\$ 285.45	\$ 125.58
25	SAN ANDRES TEPETITLAN	CONSTRUCCION DE DELEGACION MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA)	\$ 400,000.00	\$ 399,993.25	\$ 589.93	\$ 6.75
26	LOMA LARGA	TERMINACION DE DELEGACION MUNICIPAL	\$ 100,000.00	\$ 99,928.34	\$ 114.18	\$ 71.66
27	PLAN DE VIGAS	REHABILITACION DE CANCHA DE BASQUET BOL	\$ 200,000.00	\$ 199,975.31	\$ 228.36	\$ 24.69
28	PLAN DE VIGAS	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN CAMINO HACIA LA YERBABUENA	\$ 100,000.00	\$ 99,996.43	\$ 38.06	\$ 3.57
29	LLANO DE LAS CASAS	REHABILITACION DE CANCHA DE FUTBOL	\$ 350,000.00	\$ 349,992.28	\$ 171.27	\$ 7.72
30	AQUIAPAN	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES	\$ 700,000.00	\$ 699,862.11	\$ 532.84	\$ 137.89
31	PRIMERA MANZANA PARTE ALTA	TERMINACION DE UBRIS	\$ 700,000.00	\$ 699,164.55	\$ -	\$ 835.45
32	CAPULMANCA	CONSTRUCCION DE DELEGACION MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA)	\$ 400,000.00	\$ 399,229.44	\$ -	\$ 770.56
33	LA BARRANCA	CONSTRUCCION DE DELEGACION MUNICIPAL	\$ 300,000.00	\$ 299,979.47	\$ -	\$ 20.53
34	LAS MESAS	CONSTRUCCION DE DELEGACION MUNICIPAL	\$ 250,000.00	\$ 249,907.70	\$ 494.78	\$ 92.30
35	TOTOLTEPEC DE LA PAZ	CONSTRUCCION DE JARDIN MUNICIPAL (PRIMERA ETAPA)	\$ 150,000.00	\$ 149,945.88	\$ 171.27	\$ 54.12
36	VARIAS COMUNIDADES	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS	\$ 1,537,623.23	\$ 1,537,601.02	\$ -	\$ 22.21
37	CABECERA MUNICIPAL	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN EL PRIMER CUADRO	\$ 1,537,623.23	\$ 1,537,596.80	\$ -	\$ 26.43
38	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACION A BASE DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO ESTAMPADO Y PIEDRA PORFIDO DE LA AV. BENITO JUAREZ ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y EL PUENTE	\$ 350,000.00	\$ 349,971.11	\$ 228.36	\$ 28.89
TOTAL			\$ 20,501,643.10	\$ 20,496,323.57	\$ 12,147.43	\$ 5,319.53
					SUBTOTAL	\$ 17,466.96
					INTERESES	\$ 1,328.68
					TOTAL	\$ 18,795.64

Mariela Andreea Rojas
Alexandro Flores
Jorgina Flores
Manuel Flores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OBRA POR AUTORIZAR

INVERSION

1	CABECERA MUNICIPAL	REHABILITACION DE ACCESO DE LA UNIDAD DEPORTIVA A BASE DE RELLENO DE TEZONTLE ROJO	\$ 18,795.64
---	--------------------	--	--------------

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	1

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS autorizar la aplicación de los recursos remanentes del Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal 2018 en la obra denominada “Rehabilitación de Acceso de la Unidad Deportiva a base de relleno de tezontle rojo” en la Cabecera Municipal por un monto de \$18,795.64 (dieciocho mil setecientos noventa y cinco pesos 64/100 m.n.)

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento la notificación y publicación del presente acuerdo.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar recursos de la hacienda municipal para solventar los gastos derivados de la celebración patronal denominada “Feria del Cuarto Viernes de Cuaresma”.

En atención a que se avecinan las festividades del Cuarto Viernes en la Cabecera Municipal, se turna ante este órgano deliberativo la propuesta de otorgar recursos de esta Administración Municipal para solventar los gastos derivados de la misma, toda vez que los ingresos por los diferentes conceptos generados por la fiesta no resultan suficientes para las actividades que se tienen programadas.

Periodo de festividades (marzo de 2019)

Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes
	29	30	31	

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Mariela Martínez Peña
Manuel Flores
Alfonso Flores
Manuel Flores

[Handwritten signatures]



Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD erogar de la Hacienda municipal los recursos necesarios para solventar los gastos derivados de la Festividad del Cuarto Viernes de Cuaresma que se desarrollará durante el periodo del 29 al 31 de marzo de 2019.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, informar al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.

El Presidente Municipal propone el desahogo de este punto mediante las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EN ATENCIÓN A LAS REFORMAS PUBLICADAS MEDIANTE DECRETO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICINCO 325 DE FECHA DIECINUEVE 19 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018 Y DECRETO 11 PUBLICADO EL VEINTIUNO 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTRE LAS CUALES SE AGREGAN LAS FRACCIONES IV BIS Y IV TER AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA, DEL TENOR SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 48. ...

I. A IV. ...

IV BIS. VIGILAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES;

IV TER. ENTREGAR AL CABILDO DE FORMA MENSUAL, LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y

Mariachi Martínez
Alexandro Flores

Manuel Flores
Alexandro Flores



MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RECISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

[...]"

II. ES POR ELLO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN CUANTO AL PAGO DE LAUDOS Y TERMINACIÓN DE RELACIONES LABORALES, CON EL OBJETO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO ADECUADO A LAS DEMANDAS LABORALES SEGUIDAS EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO CON EL FIN DE EVITAR EL ADEUDO ECONÓMICO QUE AFECTA LA HACIENDA MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO, SE EMITE EL PRESENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A DICHO DECRETO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN, EN ESTE ACTO HACE ENTREGA DE LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO, EN SU VERSIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO MEXICO Y MUNICIPIOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ENTREGUE A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

[SE INSERTA A LA PRESENTE LA RELACIÓN ENTREGADA A LOS EDILES]

No	EXP.	ACTOR	FECHA DE LAUDO	ESTADO PROCESAL	IMPORTE DEL LAUDO	OBSERVACIONES
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$278,491.14	
9	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 197,720.61	
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 336,247.56	

Muricele Martinez
Alexandro

[Handwritten signatures and marks]



13	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 970,620.00	
5	1869/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/04/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 249,436.79	USO DE LA FUERZA PUBLICA Y TAMBIEN CONDENAN A LAS APORTACIONES DEL ISSEMYM DEL 27 DE OCTUBRE DE 2009 AL 06 DE JUNIO 2012 (REINSTALACION) SON 953 DÍAS DE COTIZACION
12	483/2012	*	LAUDO DE FECHA 08/11/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 545,639.26	SIN MULTA, USO DE LA FUERZA PUBLICA
9	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 215,480.28	
9	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO 07/01/2019	SIN CUANTIFICAR
9	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,969.37	
10	192/2011	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 104,070.42	
11	284/2011	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 852,471.04	
14	400/2013	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 680,663.44	
15	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 403,462.45	
15	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$451,909.48	
16	697/2013	*	LAUDO DE FECHA 14/02/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 491,735.50	
17	725/2013	*	LAUDO DE FECHA 06/09/2013 CONDENATORIO	DESISTIMIENTO	DESISTIMIENTO 16/01/2019	AHORRO POR \$501,616.87
18	934/2013	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 1,506,256.90	
19	1018/2014	*	LAUDO DE FECHA 06/09/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 49,340.84	
20	431/2015	*	LAUDO DE FECHA 26/04/2016 CONDENATORIO	24/10/2018 REINSTALACION	\$85,199.23	
					\$ 11,658,129.06	

RELACIÓN DE LA CUAL RESALTA LO SIGUIENTE:

Horick Arriba

 A.R. ANDRO FIO

 Manuel P.



1. DE LOS VEINTE LAUDOS DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADOS, TODOS SON DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES A ESTE AYUNTAMIENTO 2019-2021.
2. SE LOGRÓ EN EL MES DE ENERO 2019 LA OBTENCIÓN DEL DESISTIMIENTO DE LOS LAUDOS 819/2009; 162/2011; 819/2009; 162/2011; 875/2009; 362/2010; 162/2011; Y, 725/2013, CON UN IMPORTE DE \$2,598,010.56 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS 56/100 M. N.)
5. LA CAUSA DE LA FALTA DE PAGO DE LA RELACIÓN QUE SE PRESENTA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LAUDOS, ES DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS.
6. PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE ESTA RELACIÓN MENSUAL DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LOS LITIGIOS LABORALES, SE ENVIÓ AL TESORERO MUNICIPAL UN OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITO PROPORCIONE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LA SOLUCIÓN DE LOS PASIVOS POR LAUDOS O EN SU CASO, INFORME SOBRE LA EXISTENCIA Y CAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PAGO DE LOS LITIGIOS LABORALES.
7. EN REPUESTA A DICHO OFICIO EL TESORERO EMITIÓ LA RESPUESTA, DANDO A CONOCER LA INEXISTENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL PAGO DE LOS LAUDOS, CARENCIA ECONÓMICA QUE RESULTA DEL HECHO QUE EL AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2016-2018, NO DEJÓ LOS RECURSO ECONÓMICOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DETALLAN.
8. EL TOTAL DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LAUDOS AL MES DE ENERO DE 2019 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$11,658,129.06 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 06/100 M.N.) SITUACION QUE ESTÁ PENDIENTE DE DAR CUMPLIMIENTO EN ATENCION A LA DISPOSICION PRESUPUESTAL QUE HABRÁ DE ESTABLECERSE PARA EL AÑO 2019.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE HAN IMPLMENTADO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA PREVENCION DE CUALQUIER TIPO DE CONFLICTO LABORAL, POR LO QUE PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019 PARA EL PAGO DE LAUDOS PARA EL PERIODO DEL 2019 SE PRESUPUESTARÁ LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Mericela Martínez Robles
[Handwritten signature]
 Manuel Flores



Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal Constitucional, haciendo la entrega a cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, informar al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.

DE IGUAL MANERA EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU FRACCION VI TER, QUE A LETRA DICE:

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

SE INFORMA ESTE CABILDO QUE, DURANTE EL MES DE ENERO DE 2019, CAUSARON BAJA COMO SERVIDORES PUBLICOS 68 PERSONAS, 25 POR TERMINACIÓN DE ADMINISTRACION Y 43 POR RESCISIÓN DE CONTRATO, DE LAS CUALES SE CALCULÓ EL PAGO DE SUS PRESTACIONES LEGALES EN TERMINOS DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIO.

DEL MISMO MODO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA REALIZACIÓN DEL MANUAL DE RESCISIONES LABORALES, CUANTIFICACIÓN DE PRESTACIONES Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS CONFLICTOS LABORALES COMO MEDIDA PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, DEBIENDO REMITIRSE A LA

Mariela M. Linares
Alexandro FIO
Manuel Flores

[Handwritten signatures]



COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE SU CREACIÓN Y PROPUESTA A CABILDO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 48, 50, 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO POSTERIOR A LAS REFORMAS PÚBLICADAS MEDIANTE DECRETO 325 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y DECRETO 11 PUBLICADO EL VEINTIUNO 21 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO 2018, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ESTE AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO EXPIDE EL SIGUIENTE:

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado al **Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**, haciendo la entrega a cabildo de la terminación y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, en el mes de enero de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto IX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración del Consejo Municipal de Población de Almoloya de Alquisiras.

Para las administraciones municipales es de suma importancia contar con un Consejo Municipal de Población, ya que más allá del ejercicio de sus derechos y atribuciones, significa potenciar sustancialmente las posibilidades de éxito de su gestión, mediante la incorporación de una visión poblacional a los planes y programas del ayuntamiento, lo cual marcará los lineamientos a seguir para el desarrollo de su programa de trabajo, con

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including names like 'Mónica Martínez R...' and 'Manuel Flores'.



una perspectiva a mediano y largo plazo, congruente con la dinámica demográfica, orientada para la planeación de estrategias, y obtención de metas y acciones específicas en favor de la población.

Fundamento Legal:

Artículo 1.79 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México.

Integración del COMUPO

No es intención del COESPO imponer una estructura para la integración de los COMUPO o sus programas, será decisión de cada COMUPO que con los elementos enunciados y otros que estime oportunos, estructure el reglamento que rija la actividad de tal órgano colegiado. Sin embargo, con el propósito de que los COMUPO presenten una estructura homogénea que facilite la coordinación tanto intermunicipal, regional y con el COESPO, éste propone que para su integración se consideren al menos los siguientes puntos:

Cargo	Responsable
Presidente	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón Presidente Municipal Constitucional
Vicepresidente	Profra. Yeimi Hernández Garduño Cuarta Regidora
Secretario Técnico	Profr. Moisés Flores López Secretario Técnico y Planeación
Vocal	C. Maricela Martínez Reyes Octava Regidora
Vocal	Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero Director de Desarrollo Social
Vocal	Lic. Daniel Gómez Flores Director de Desarrollo Económico
Vocal	Profr. Arturo Roa Castañeda Director de Educación, Cultura y Deporte
Vocal	Arq. David Raúl Vergara García Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Vocal	Mtra. Rosalba Gómez Sánchez Directora del Sistema DIF Municipal
Vocal	C. Joaquina Flores Posada Comisión de Salud
Vocal	Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez Comisión de Medio Ambiente
Vocal	C. Madel. Socorro Alegría Colín Instituto Municipal de la Mujer
Vocal	Lic. Marlen Fátima Guzmán Pantoja Derechos Humanos

(Handwritten signatures and notes on the right side of the table)

Maricela Hernández Reyes

Joaquina Flores Posada

Abigail Roa Gómez

Mandel Socorro Alegría Colín

Marlen Fátima Guzmán Pantoja

(Large handwritten signatures at the bottom of the page)



Atribuciones

1. Posterior a su conformación, expedir su Reglamento Interior de funcionamiento.
2. Llevar a cabo la conformación de Comisiones Municipales, procurando la transversalidad de la Administración, invitando a entes diversos del ámbito Federal, Estatal y Municipal, que conforme a sus intereses convenga.
3. Elaborar en congruencia con el Programa Estatal de Población, su Programa Municipal de Población (PMP), priorizando acciones que contribuyan a la reducción de los problemas demográficos.
4. Realizar la ejecución y el seguimiento de su Programa Municipal de Población.
5. Organizar, coordinar, promover y participar en acciones que fortalezcan la política de población local y estatal.
6. Analizar y difundir la información sociodemográfica del municipio.
7. Coordinarse con las instancias federales y estatales para desarrollar proyectos sociodemográficos locales, que contribuyan al desarrollo de su localidad.
8. Atender las Convocatorias que, en materia de Población, emitan la Federación y el Estado.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** integrar el Consejo Municipal de Población de Almoloya de Alquisiras, con los siguientes servidores públicos:

Cargo	Responsable
Presidente	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón Presidente Municipal Constitucional
Vicepresidente	Profra. Yeimi Hernández Garduño Cuarta Regidora
Secretario Técnico	Profr. Moisés Flores López Secretario Técnico y Planeación
Vocal	C. Maricela Martínez Reyes Octava Regidora
Vocal	Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero Director de Desarrollo Social
Vocal	Lic. Daniel Gómez Flores Director de Desarrollo Económico
Vocal	Profr. Arturo Roa Castañeda Director de Educación, Cultura y Deporte

Motilada Harding Ret

 9/15/2019 11:04:15

 Manuel Flores



Vocal	Arq. David Raul Vergara García Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Vocal	Mtra. Rosalba Gómez Sánchez Directora del Sistema DIF Municipal
Vocal	C. Joaquina Flores Posada Comisión de Salud
Vocal	Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez Comisión de Medio Ambiente
Vocal	C. Socorro Alegría Colín Instituto Municipal de la Mujer
Vocal	Lic. Marlen Fátima Guzmán Pantoja Derechos Humanos

Exhortándolos a realizar la instalación del COMUPO de Almoloya de Alquisiras a la brevedad posible.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto X

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la integración de figuras de participación social para la operación de Fondos Federales que tengan como finalidad responder a las prioridades que establecen las localidades del municipio de Almoloya de Alquisiras.

Fundamento Legal

Numeral 3.2 de la Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 28 del 9 de febrero de 2007.

La participación de la población es un elemento fundamental para el desarrollo social y es un componente básico para el diseño de política públicas que impulsen el desarrollo, estableciendo estrategias que permitan una efectiva participación de la sociedad civil organizada para dar respuesta a las prioridades de nuestras localidades.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento a los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover la participación de la comunidad mediante la recepción de propuestas de acciones y obras congruentes con el Plan de Desarrollo Municipal.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

Maricela Martínez Reyes

Alfonso Roa Flores

Manuel Flores



ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD adoptar la figura de participación ciudadana contemplada en el numeral 3.2 de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, Numero 28 del 9 de febrero de 2007, denominada "representante social comunitario" y de esta forma integrar el Consejo de Desarrollo Municipal

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento promover en las localidades del territorio municipal la participación de la sociedad civil para que democráticamente elijan en asambleas abiertas a sus representantes sociales comunitarios.

Punto XI

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración de la Comisión de Coordinación Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Fundamento Legal (Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana del Estado de México)

Artículo 31. Los municipios deberán integrar una Comisión Municipal para el desarrollo e implementación de programas, estrategias y acciones en materia de prevención social. La Comisión Municipal, a través de su Secretario Técnico, reportará trimestralmente, al Centro Estatal, los avances de las acciones implementadas en la demarcación territorial de su competencia.

Artículo 32. La Comisión Municipal tendrá por objeto:

- I. Recabar información ciudadana sobre problemáticas sociales que detonan actos violentos y/o delictivos.
- II. Realizar diagnósticos participativos focalizados para conocer la problemática que presenten las localidades del municipio.
- III. Difundir las acciones derivadas de la ejecución de los programas Nacional, Estatal y Municipal.
- IV. Fomentar la participación ciudadana en la ejecución de las acciones implementadas en materia de prevención social.
- V. Realizar sesiones trimestrales para tratar asuntos relacionados a la prevención social, en las cuales se deberán elaborar actas de acuerdos y en las sesiones subsecuentes se deberá reportar el avance o cumplimiento de los mismos.
- VI. Promover la integración de los comités de participación en el Municipio.

Artículo 33. La Comisión Municipal se integrará por:

- I. Un Presidente, quien será el Presidente Municipal.

Mónica Hernández Reyes

Alexandra...

Manuel Flores



II. Un Secretario Técnico, quien será el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública o en su caso el titular del área de Prevención del Municipio. III. Al menos por seis vocales en materia de:

- a. Educación.
- b. Desarrollo Social.
- c. Salud.
- d. Obras Públicas.
- e. Seguridad Pública.
- f. Cultura.
- g. Deporte.
- h. Juventud.
- i. El Sistema Municipal DIF.
- j. Instituto de la Mujer.
- k. Representante de la sociedad civil organizada.

Los integrantes de la Comisión Municipal designarán a un suplente, con cargo inmediato inferior y tendrán las mismas funciones y derechos que la o él titular, con excepción del Secretario Técnico. Los cargos de los integrantes de la Comisión Municipal son honoríficos tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico quien solo tendrá voz.

Propuesta

Presidente	Presidente Municipal Constitucional	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Secretario	Secretario Técnico de Seguridad Pública.	Lic. Montserrat Izquierdo Vázquez
Vocales	Contralor Municipal	Lic. Alfredo Pedroza Sánchez
	Comisario o Director de Seguridad Pública Municipal	C. Doroteo Díaz Hernández
	Síndico Procurador Municipal.	Mtra. Adela Benítez Mendiola
	Comisión Edilicia contra la violencia	C. Maricela Martínez Reyes
	Defensor Municipal de Derechos Humanos	Lic. Marlen Fátima Guzmán Pantoja
	Coordinador Municipal de Salud	C. Joaquina Flores Posada
	Director de Educación, Cultura y Deporte	Profr. Arturo Roa Castañeda
	Coordinador Municipal del Deporte	Juan Castañeda Velázquez
	Director de Desarrollo Social	Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero
	Coordinador de Gobernación	C. José Francisco López Macedo
	Director de Desarrollo Económico	Profr. Daniel Gómez Flores
	Titular del Consejo Municipal de la Mujer	C. Madel Socorro Alegría Colín
	Titular del Instituto Municipal de la Juventud	C. Emmanuel Huerta Roa
	Presidenta del DIF Municipal	Mtra. Rosalba Gómez Sánchez
	Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Municipal	Lic. Daniela Enríquez Ramírez
	Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta C. Manuel Flores Ortiz Lic. Abigail Roa Gómez
Oficial conciliador y mediador	Lic. Fredy Sebastián Gómez Sánchez	

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

Manuel Flores



A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD integrar la Comisión de Coordinación Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con los servidores públicos siguientes:

Presidente	Presidente Municipal Constitucional	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Secretario	Secretario Técnico de Seguridad Pública.	Lic. Montserrat Izquierdo Vázquez
Vocales	Contralor Municipal	Lic. Alfredo Pedroza Sánchez
	Comisario o Director de Seguridad Pública Municipal	C. Doroteo Díaz Hernández
	Síndico Procurador Municipal.	Mtra. Adela Benítez Mendiola
	Comisión Edilicia contra la violencia	C. Maricela Martínez Reyes
	Defensor Municipal de Derechos Humanos	Lic. Marlen Fátima Guzmán Pantoja
	Coordinador Municipal de Salud	C. Joaquina Flores Posada
	Director de Educación, Cultura y Deporte	Profr. Arturo Roa Castañeda
	Coordinador Municipal del Deporte	Juan Castañeda Velázquez
	Director de Desarrollo Social	Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero
	Coordinador de Gobernación	C. José Francisco López Macedo
	Director de Desarrollo Económico	Profr. Daniel Gómez Flores
	Titular del Consejo Municipal de la Mujer	C. Madel Socorro Alegría Colín
	Titular del Instituto Municipal de la Juventud	C. Emmanuel Huerta Roa
	Presidenta del DIF Municipal	Mtra. Rosalba Gómez Sánchez
	Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Municipal	Lic. Daniela Enríquez Ramírez
Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta C. Manuel Flores Ortiz Lic. Abigail Roa Gómez	
Oficial conciliador y mediador	Lic. Fredy Sebastián Gómez Sánchez	

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones correspondientes.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto XII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración de la Comisión de honor y justicia del Municipio de Almoloya de Alquisiras.

(Handwritten signatures and notes)



Con fundamento en el artículo 55, inciso 4 de la Ley de Seguridad del Estado de México, que establece la obligatoriedad de conformarlo.

Artículo 55. Los municipios de la Entidad establecerán un Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual deberá quedar instalado al inicio de la administración municipal y enviar al Consejo Estatal el acta de instalación respectiva.

Cada Consejo Municipal deberá sesionar en forma ordinaria cada dos meses y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, en términos que establezca el estatuto correspondiente que emita el Consejo Municipal.

El Consejo Municipal podrá celebrar sesiones regionales, atendiendo a la densidad poblacional, extensión territorial y/o incidencia delictiva conforme a lo establecido en los lineamientos que al efecto emita el Consejo Estatal.

Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo Municipal de Seguridad Pública integrará las siguientes comisiones:

1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
2. Planeación y Evaluación.
3. Estratégica de Seguridad.
4. **Comisión de Honor y Justicia.**
5. Las demás que determine.

Las facultades, atribuciones, integración y funcionamiento de las comisiones de los Consejos Municipales de Seguridad Pública estarán determinadas en los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Estatal.

Presidente	Presidente Municipal Constitucional	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Secretario	Secretario del Ayuntamiento	Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Consejeros	Secretario Técnico de Seguridad Pública.	Lic. Montserrat Izquierdo Vázquez
	Síndico Municipal	Mtra. Adela Benítez Mendiola
	Comisión Edilicia contra la violencia	C. Maricela Martínez Reyes
	Defensor Municipal de los Derechos Humanos	Lic. Fátima Guzmán Pantoja
	Comisario o Director de Seguridad Pública Municipal	C. Doroteo Díaz Hernández
	Contralor Interno Municipal	Lic. Alfredo Pedroza Sánchez

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0



Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD integrar la Comisión de Honor y Justicia de Almoloya de Alquisiras, considerando como sus integrantes a los siguientes:

Presidente	Presidente Municipal Constitucional	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Secretario	Secretario del Ayuntamiento	Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Consejeros	Secretario Técnico de Seguridad Pública.	Lic. Montserrat Izquierdo Vázquez
	Síndico Municipal	Mtra. Adela Benítez Mendiola
	Comisión Edilicia contra la violencia	C. Maricela Martínez Reyes
	Defensor Municipal de los Derechos Humanos	Lic. Fátima Guzmán Pantoja
	Comisario o Director de Seguridad Pública Municipal	C. Doroteo Díaz Hernández
	Contralor Interno Municipal	Lic. Alfredo Pedroza Sánchez

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.

Punto XIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración de la Comisión Municipal de Planeación y Evaluación del Municipio de Almoloya de Alquisiras para el tema de Seguridad Pública.

Con fundamento en el artículo 55, inciso 4 de la Ley de Seguridad del Estado de México, que establece la obligatoriedad de conformarlo.

Artículo 55. Los municipios de la Entidad establecerán un Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual deberá quedar instalado al inicio de la administración municipal y enviar al Consejo Estatal el acta de instalación respectiva.

Cada Consejo Municipal deberá sesionar en forma ordinaria cada dos meses y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, en términos que establezca el estatuto correspondiente que emita el Consejo Municipal.

El Consejo Municipal podrá celebrar sesiones regionales, atendiendo a la densidad poblacional, extensión territorial y/o incidencia delictiva conforme a lo establecido en los lineamientos que al efecto emita el Consejo Estatal.

Monicela Martínez Reyes
Alfonso Flores
Manuel Flores
Manuel Flores

[Handwritten signatures]



Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo Municipal de Seguridad Pública integrará las siguientes comisiones:

1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
2. Planeación y Evaluación.
3. Estratégica de Seguridad.
4. Comisión de Honor y Justicia.
5. Las demás que determine.

Las facultades, atribuciones, integración y funcionamiento de las comisiones de los Consejos Municipales de Seguridad Pública estarán determinadas en los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Estatal.

Propuesta

Presidente	Presidente Municipal Constitucional	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Vicepresidente	Secretario Técnico de Seguridad Pública.	Lic. Montserrat Izquierdo Vázquez
Secretario	Director de Planeación	Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Vocales	Tesorero Municipal	Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara
	Contralor Municipal	Lic. Alfredo Pedroza Sánchez
	Síndico Procurador Municipal.	Mtra. Adela Benítez Mendiola
	Comisario o Director de Seguridad Pública Municipal	C. Doroteo Díaz Hernández
	Comisión Edilicia contra la violencia	C. Maricela Martínez Reyes

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la integración de la Comisión Municipal de Planeación y Evaluación en materia de seguridad pública de Almoloya de Alquisiras, con los siguientes integrantes:

Presidente	Presidente Municipal Constitucional	Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Vicepresidente	Secretario Técnico de Seguridad Pública.	Lic. Montserrat Izquierdo Vázquez



Secretario	Director de Planeación	Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Vocales	Tesorero Municipal	Lic. Fatmi Elizabeth Slim Vergara
	Contralor Municipal	Lic. Alfredo Pedroza Sánchez
	Síndico Procurador Municipal.	Mtra. Adela Benítez Mendiola
	Comisario o Director de Seguridad Pública Municipal	C. Doroteo Díaz Hernández
	Comisión Edilicia contra la violencia	C. Maricela Martínez Reyes

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.

Punto XIV

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, designar al titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de la Administración 2019-2021.

Fundamento legal:

Artículo 48, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del gobierno del Estado de México, Numero 36 del 25 de febrero de 2015

Para continuar con el desahogo del orden del día, el Presidente Municipal menciona la propuesta para ocupar el cargo de titular de la UIPPE de la Administración Municipal, quien ha de resolver de manera eficaz la problemática existente en nuestro municipio, tomando como precedente el Reglamento Interno del Municipio y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

a) Acto seguido, el Presidente Municipal menciona que la propuesta para tomar el encargo es el Lic. **Jairo Israel Sánchez González**, abriéndose la discusión de la propuesta presentada.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el nombramiento del Lic. Jairo Israel Sánchez González como titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Almoloya de Alquisiras.

Morice Martínez Reyes
Alfonso Flores
Alfonso Flores
Alfonso Flores

Manuel Flores



SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.

Punto XV

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, el Convenio con el Registro Civil para la Prestación de Servicios de la Unidad Móvil, así como la exención de pagos por los derechos que se generan en la prestación de dichos servicios del Programa "Una Oficialía cerca de ti, Unidad Móvil".

Con el objetivo de regularizar el estado civil de los ciudadanos, el Gobierno del Estado de México acerca los servicios a las comunidades alejadas y de difícil acceso, brindando los tramites de:

1. Certificación de actas del estado civil,
 2. Registro de nacimientos oportunos y extemporáneos,
 3. Reconocimiento de hijos,
 4. Matrimonios y
 5. Asesoría y orientación jurídica de los actos y hechos del estado civil de las personas.
- Adicionalmente les comento, que este programa se desarrolla a través de unidades móviles y se realiza en coordinación con los ayuntamientos, para la exención del pago de derechos por los servicios de los actos y hechos del estado civil. Es decir, con este convenio será posible condonar y subsidiar a nuestros ciudadanos en sus trámites correspondientes al registro civil.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD convenir con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México para la prestación de Servicios de la Unidad Móvil, así como la exención de pagos por los derechos que se generan en la prestación de dichos servicios.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para signar dicho convenio de colaboración.

Miracle-michael

[Handwritten signature]

9/15/2010 F109

[Handwritten signature]

Manuel Flores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Punto XVI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar la presentación ante cabildo del programa de trabajo en cada uno de los regidores para el desempeño de sus funciones y encargo.

Fundamento Legal

Artículo 53.- Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

...

XIV. Admitir, tramitar y resolver los recursos administrativos que sean de su competencia;

Artículo 55.- Son atribuciones de los regidores, las siguientes:

...

III. Vigilar y atender el sector de la administración municipal que les sea encomendado por el ayuntamiento;

IV. Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el ayuntamiento y aquéllas que le designe en forma concreta el presidente municipal;

Artículo 66. Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, la solución de los litigios laborales en su contra, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Propuesta:

Plazo de Presentación del Programa de Trabajo	Un mes
Forma de Presentación	Escrita, magnética

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

Handwritten signatures and names on the right side of the page, including 'Marice la Martínez', 'Alejandro', 'Manuel Flores', and 'José de la Cruz'.



ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD requerir cada integrante de cabildo un programa de trabajo individual por comisión antes del 06 de marzo en forma escrita y magnética en la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para elaborar los formatos correspondientes a dicho encargo.

Punto XVII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la distribución de los recursos correspondientes al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal” (FORTAMUNDF), Ejercicio Fiscal 2019.

En la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, de fecha 31 de enero de 2019, se publicaron los lineamientos para la utilización del Fortamun y sus criterios de aplicación.

FONDO DE APORTACIONES
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL 2019 (FORTAMUNDF)

No.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2019 (Pesos)	Población por Municipio	Fpmkt
1	ACAMBAY	47,835,550.57	66,034	0.004079293
2	ACOLMAN	110,476,549.59	152,506	0.009421157
3	ACULCO	35,514,821.19	49,026	0.003028613
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	10,754,559.53	14,846	0.000917121
5	ALMOLOYA DE JUAREZ	127,667,473.22	176,237	0.010887155
6	ALMOLOYA DEL RIO	8,059,762.18	11,126	0.000687316
7	AMANALCO	17,870,418.23	24,669	0.001523944
8	AMATEPEC	19,276,493.94	26,610	0.00164385

La Distribución de este Fondo tiene por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos.

Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas para los fines señalados en el Artículo 37 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad aplicable que al efecto emita la Secretaría de Finanzas.

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las

Manoel Martínez Reyes
Manuel Flores
Manuel Flores

[Handwritten signatures and stamps]



demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

El ejercicio de los recursos de este Fondo deberá ser informado, de manera trimestral, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SRFT) como lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable. De igual forma, los recursos que sean ministrados y aplicados en obras o acciones deberán hacerse públicos en los términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los formatos que estableció el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la distribución programática de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de \$10,754,559.53 (diez millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos 53/100 m.n.), en los términos siguientes:

RECURSOS FORTAMUNDF 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

OBRA Y/O ACCIÓN	APROBADO
SEGURIDAD PÚBLICA	
PAGO DE NÓMINA, AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL PARA SEGURIDAD PÚBLICA	1,584,559.53
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS SEGURIDAD PÚBLICA	230,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	60,000.00
PROTECCIÓN CIVIL	
PAGO DE NÓMINA, AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL PARA PROTECCIÓN CIVIL	3,800,000.00

Mariela Martínez Reyes
Alexandra Flores
Manuel Flores

[Handwritten signatures]



PAGO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL	160,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL	60,000.00
LIMPIA	
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BASURA (LIMPIA)	1,150,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BASURA (LIMPIA)	190,000.00
PAGO DE RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	360,000.00
PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,900,000.00
PAGO DE ADEUDOS A CAEM Y CONAGUA	260,000.00
TOTAL	10,754,559.53

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la publicación de los acuerdos que contienen la distribución programática de los recursos en Gaceta Municipal y en la página web oficial.

Punto XVIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, el nombramiento de la Titular del Instituto Municipal de la Mujer.

Fundamento legal:

(Facultades de los Ayuntamientos)

Artículo 31, fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

XVII. Nombrar y remover al secretario, tesorero, titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, a propuesta del presidente municipal; para la designación de estos servidores públicos se preferirá en igualdad de circunstancias a los ciudadanos del Estado vecinos del municipio;

(Facultades del Presidente)

Artículo 48, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VI. Proponer al ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, favoreciendo para tal efecto el principio de igualdad y equidad de género;

Para continuar con el desahogo del orden del día, el Presidente Municipal menciona la

Handwritten signatures and stamps, including "Municipio Manifiesto Reyes" and "Manuel Flores".



propuesta para ocupar el cargo de titular del Instituto Municipal de la Mujer, quien ha de resolver de manera eficaz la problemática existente en nuestro municipio, tomando como precedente el Reglamento Interno del Municipio, El Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- a) Acto seguido, el Presidente Municipal menciona que la propuesta para tomar el encargo es la C. Madel Socorro Alegría Colín, abriéndose la discusión de la propuesta presentada.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el nombramiento de la C. Madel Socorro Alegría Colín como Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones pertinentes.

Punto XIX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de enero.

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de enero, mediante un informe escrito que es entregado a cada integrante del mismo.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emite el siguiente:

Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Mónica Martínez Reyes', 'Manciel Flores', and 'José María Torres'. There are also several illegible signatures.



ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado el Informe de seguimiento de los acuerdos de cabildo de las sesiones del mes de enero 2019.

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.

**Punto XX
Asuntos Generales**

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

**Punto XXI
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la SEXTA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 08 de febrero del año dos mil diecinueve a las 11:28 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola
Síndico Municipal



Prof. Víctor Enedino Morales Cruzalta
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán
Tercer Regidor

Profra. Yeimy Hernández Garduño
Cuarta Regidora

C. Alejandro Flores Ayllón
Quinto Regidor

ALEJANDRO FLORES A

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox
Sexta Regidora

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa
Séptimo Regidor



C. Maricela Martínez Reyes
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes

C. Manuel Flores Ortiz
Noveno Regidor

Manuel Flores -

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez
Décimo Regidor

[Handwritten signature]

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Secretario del Ayuntamiento

[Handwritten signature]